

MURCIAEstibadores portuarios Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del
Puerto de Cartagena, S.A. (SESTICARSA)

Interpreta el Convenio colectivo (BORM 11-VI-2001)

Marginal de Información Laboral (I.L.): 3364/2001

Código Convenio : 3001812

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001812), de ámbito empresa y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 17-5-2001, en la que se interpreta el artículo 18 del Convenio y los Devengos durante la situación de incapacidad temporal por cualquier contingencia de los trabajadores de relación laboral especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

ANEXO I

CONCEPTOS A DEVENGAR Y CONCEPTOS A DESCONTAR DURANTE DICHOS PERMISOS

Motivo de la licencia	Tiempo	Salario base	Pagas Extras	Com p. Pers.	Plus de categ.	Descuento sobre pluses	Justificantes
En caso de matrimonio	20 días naturales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Libro de familia o certificado oficial
Por nacimiento de hijo	3 días y en caso de gravedad, 5	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Libro de familia o certificado del Juzgado
En caso de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y hermanos consanguíneos o afines	2 días o 5 días en caso de tener que desplazarse a otra provincia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Documento que acredite el hecho
En caso de fallecimiento del cónyuge, hijos y padres, consanguíneos o afines	2 días o 5 días en caso de tener que desplazarse a otra provincia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Documento que acredite el hecho
Por cambio de domicilio	1 día	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	1 día	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Justificante de la asistencia
Permiso particular	Hasta un máximo de 90	No	No	No	No	No	Comunicar motivo a la empresa

ANEXO I (CONTINUACIÓN)
 TRATAMIENTO DE OTROS DÍAS
 CONCEPTOS A DEVENGAR Y DESCONTAR DURANTE DICHAS SITUACIONES

Tipo de día	Salario base	Plus categoría	Compl. Personal	Descuento sobre pluses	P.P. Paga Extra
Comisión servicio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Falta	No	No	No	Sí	No
Sanciones	No	No	No	Sí	No
Horas sindicales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Huelga	No	No	No	Sí	No